



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

0-2277

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 163/26**

Sucre, 20 de mayo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de mayo de 2026 con (Reg. CM-827), el Lic. Sandro Amurrio Romero, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (UBI), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, autorización de uso de espacio público en el sector del Arco Olímpico del PARQUE BOLÍVAR, para realizar una Feria y Exposición Universitaria de Embriología, con la participación del plantel estudiantil de Primer Año de la Carrera de Medicina de la Universidad Boliviana de Informática, programada para el 29 de mayo de 2026, de horas 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de mayo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado POR UNANIMIDAD RECHAZAR la autorización de uso de un espacio público en el sector del Arco Olímpico del PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante, para realizar una Feria y Exposición Universitaria de Embriología, con la participación del plantel estudiantil de Primer Año de la Carrera de Medicina de la Universidad Boliviana de Informática, programada para el 29 de mayo de 2026, de horas 08:00 a 14:00.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 418/2024, Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre al "Parque Simón Bolívar" en su artículo 1) señala: La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre al "Parque Simón Bolívar" ...sic., asimismo, el artículo 3) dispone: **Es finalidad de la presente Ley Municipal Autónoma la protección, promoción, conservación y salvaguarda del Parque Simón Bolívar.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

SO. 057/26.
R.A.M. N° 163/26
CM-827
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el numeral 4) del artículo 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales señala, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR por UNANIMIDAD la autorización de uso de espacio público en el sector del Arco Olímpico del PARQUE BOLIVAR, al Lic. Sandro Amurrio Romero, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (UBI), para realizar una Feria y Exposición Universitaria de Embriología, con la participación del plantel estudiantil de Primer Año de la Carrera de Medicina de la Universidad Boliviana de Informática, programada para el 29 de mayo de 2026, de horas 08:00 a 14:00.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE